



Gobierno del Estado Plurinacional de

BOLIVIA

Ministerio de
Trabajo, Empleo y Previsión
Social

COMUNICADO 76/2020

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social a través de la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional, **COMUNICA** a las entidades del sector público, empresas o establecimientos laborales del sector privado y a la población en general, lo siguiente:

1. En cumplimiento a lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 760/20 de 30 de diciembre de 2020, se restablece el plazo de presentación de las planillas mensuales de sueldos, salarios y accidentes de trabajo hasta el día quince (15) del mes siguiente al reportado conforme lo dispone el Parágrafo I del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 212/18 de 01 de marzo de 2018.
2. El plazo señalado será aplicado a partir de la declaración jurada de las planillas de sueldos, salarios y accidentes de trabajo correspondientes al mes de diciembre de 2020, que deben ser reportadas hasta el 15 de enero de 2021 impostermente.
3. El incumplimiento en la presentación de las planillas de sueldos, salarios y accidentes de trabajo, quedan sujetas a las previsiones del artículo 7 de la Resolución Ministerial N° 212/18.

La Paz, 31 de diciembre de 2020

Abog. Arturo Alessandri Severichz
DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO
HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y PREVISIÓN SOCIAL



Código de verificación de
autenticidad del comunicado

Dirección: Calle Yanacocha esq. Mercado s/n Teléfono: Central Piloto 2408606
www.mintrabajo.gob.bo